CONVOCATORIA DE LICITACIÓN DE CONSULTORÍA PARA ACTUALIZAR LA BASE DE DATOS DEL CORE BANCARIO DE INSTITUTO DE INVESTIGACIONES SOCIOECONÓMICAS Y TECNOLÓGICAS ("INSOTEC")

Ref.: TAFHURUMA02.INSOTEC.05 **Fecha:** 7 de marzo de 2023

GAWA Capital Partners SGEIC, S.A., ("GAWA"), sociedad de nacionalidad española, e Instituto de Investigaciones Socioeconómicas y Tecnológicas ("INSOTEC"), sociedad de nacionalidad ecuatoriana, necesitan contar con los servicios, con las características y condiciones generales para su prestación según Anexo I y Anexo II respectivamente, en relación con la Facilidad de Asistencia Técnica (FAT) del Fondo Huruma (el "Fondo").

A los efectos de dicha contratación, GAWA e INSOTEC publican la presente convocatoria para la licitación por el procedimiento de adjudicación abierta simple, de acuerdo con lo siguiente:

1. Título

Actualización de la base de datos del Core Bancario de INSOTEC.

2. Procedimiento

Adjudicación por procedimiento abierto simple (con tramitación en una sola fase).

3. Financiación

Este contrato se sufraga a través de la Facilidad de Asistencia Técnica (FAT) del Fondo Huruma de inversión de impacto. La FAT de Huruma está fundamentalmente financiada por la Unión Europea[1], en el marco de las facilidades de blending (a través de la facilidad temática AgriFi).

4. Órgano de Contratación

INSOTEC actuará como autoridad contratante.

5. Presupuesto máximo

El valor máximo estimado de esta contratación en concepto de licencia de uso y honorarios profesionales es de CIENTO CINCUENTA MIL DÓLARES (150.000,00 USD) por lo que cualquier oferta que supere dicho importe se entenderá no apta y será descalificada del proceso.

El valor estimado incluye todas las posibles prestaciones - desglose de los honorarios, viajes (desplazamientos y alojamientos), gastos generales, impuestos aplicables o cualquier otro tipo de gasto en que se pudiera incurrir en la ejecución de los trabajos realizados-, con independencia del momento en que deban realizarse, así como, en su caso, las prórrogas o revisiones del precio que eventualmente pudieran establecerse en el propio contrato con el adjudicatario. No se admitirán propuestas según ratios/hora sin límite (cap), o fórmulas similares de estimación de honorarios que pudieran implicar la superación de dicho importe máximo, ni presupuestos basados en asunciones de tiempo máximo para el desarrollo de los trabajos.

[1] Durante el periodo de inversión, el Fondo Huruma también realiza una contribución única a la FAT del 0,10% de los compromisos agregados del Fondo.

6. Calendario de licitación

HITOS	FECHA
Publicación de la Convocatoria	7 de marzo de 2023
Periodo de aclaraciones	15 de marzo de 2023
Oferta Técnica y Económica	hasta 23 de marzo de 2023
Subsanaciones, de proceder, en fase de clasificación ofertas hasta	27 de marzo de 2023
Adjudicación provisional	28 de marzo de 2023
Alegaciones	2 días hábiles
Adjudicación definitiva	31 de marzo de 2023

En la presente convocatoria se entiende por días hábiles aquellos que lo sean en la ciudad de Madrid, España.

7. Periodo de aclaraciones

Los licitadores tendrán un plazo de 5 días hábiles desde la publicación de la convocatoria de licitación para solicitar por escrito aclaraciones sobre el contenido de la licitación plasmado en los términos de referencia antes de la remisión de sus ofertas.

Cuando la aclaración que deba trasladarse a alguno de los licitadores pudiera ser de interés general para los demás, el Órgano de Contratación la dará a conocer a todos en igualdad de condiciones y de manera simultánea.

La petición de aclaraciones no interrumpirá el proceso de la licitación, salvo que se verificará la existencia de defectos insubsanables que lo dejarán sin efecto, en cuyo caso, el Órgano de Contratación así se lo comunicará a todos los licitadores.

8. Modificación de la Convocatoria

En el caso de que antes o durante el plazo concedido para la presentación de ofertas el Órgano de Contratación detectara la necesidad de introducir modificaciones en la convocatoria de licitación se rehabilitará el plazo para permitir una nueva concurrencia dando la misma publicidad que a la convocatoria inicial de modo que puedan resultar informados todos los potenciales ofertantes.

9.Presentación y plazo de recepción de ofertas

La presente licitación tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizan por estos medios.

Todas las ofertas deberán ser remitidas, en español, a la siguiente dirección de correo electrónico: tafhuruma.insotec@gawacapital.com incluyendo en copia a dllerena@insotec-ec.com. No se considerarán las ofertas enviadas por cualquier otro medio.

Las ofertas Técnicas y Económicas deberán ser enviadas por correo electrónico en formato PDF protegido con contraseña (para asegurar la transparencia del proceso) antes del 23 de marzo de 2023 a las 15:00 horas (hora de Madrid). La contraseña será revelada únicamente a partir de

las 15:01 horas (hora de Madrid) del mismo día 23 de marzo de 2023 y a la misma dirección donde se envió la oferta.

No serán admitidas aquellas ofertas recibidas con posterioridad al 23 de marzo de 2023 a las 15:00 horas (hora de Madrid) ni tampoco aquellas cuya contraseña sea revelada antes del 23 de marzo de 2023 a las 15:01 horas de Madrid o después de ese mismo día a las 23:00 horas de Madrid

8. Contenido de la oferta

El contenido de la oferta deberá incluir, al margen de otras previsiones recogidas en el Anexo II adjunto, como mínimo:

a) Declaración Responsable acreditando la capacidad de obrar, no estar incurso en alguna prohibición para contratar y su solvencia económica, financiera y técnica o profesional (véase Anexo III)

b) Documentación necesaria para valorar la capacidad técnica del licitador

- Experiencia previa y relevante en los últimos cinco (5) años. Deberá de presentar una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto de la licitación durante los cinco (5) últimos años, en la que se indique el importe, la fecha, el contenido de los servicios y el destinatario, público o privado de los mismos.

- Enfoque metodológico propuesto para la implementación, secuencia y duración de las actividades propuestas, identificación de hitos importantes en la ejecución del contrato y personal asignado a las distintas tareas.

- Curriculum Vitae (CVs) del equipo de proyecto y consultores con los que la firma espera implementar el proyecto y que ilustren la relevancia y calidad de la experiencia profesional general y específica del personal.

c) Propuesta económica

La propuesta económica se estructurará mediante una hoja de presupuesto expresando todos los gastos en dólares (USD). Se especificará cualquier coste futuro necesario para la continuidad del proyecto a largo plazo.

9. Criterios de aptitud

Podrán optar a la adjudicación del contrato las personas físicas o jurídicas, locales o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna prohibición para contratar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional en la forma exigida en esta publicación, así como en las condiciones para la prestación de los servicios solicitados indicadas en el Anexo II.

La solvencia económica y financiera estará basada en la cifra de negocio anual media de los licitadores. En este sentido, las personas físicas o jurídicas que pretendan licitar deberán tener una cifra de negocio promedio anual de la compañía o del grupo al que pertenezca en el ámbito de los servicios requeridos por encima de 150.000 dólares estadounidenses en los ejercicios 2021 y 2022.

La solvencia técnica o profesional se basará en la experiencia previa y relevante en el objeto del contrato (Anexo I) en empresas o instituciones del sector financiero en Latinoamérica y Caribe durante los 3 últimos años. De la misma manera, se deberá contar con al menos un profesional asociado a la ejecución del contrato con más de 3 años de experiencia en servicios similares.

10. Validación de los criterios de aptitud

Para permitir una mayor agilidad del proceso de licitación, se requiere a los candidatos la presentación de la Declaración Responsable antes citada (Anexo III) en el momento de la presentación de la oferta, exigiendo sólo al licitador seleccionado en la adjudicación provisional la presentación posterior de la documentación acreditativa, y, en cualquier caso, antes de la formalización del contrato (según indica el Anexo V).

11. Modificaciones, si las hubiera, de la oferta y su coste

Los licitadores pueden modificar sus ofertas mediante notificación antes de la fecha límite para presentación de ofertas. Las ofertas no pueden modificarse después de este plazo.

12. Recepción y apertura de ofertas

Las ofertas que se presenten se ajustarán a lo previsto en los Términos de Referencia (Anexo I) y ningún licitador podrá presentar más de una, ni hacerlo en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal. Tampoco podrán presentar ofertas diferentes empresas que estén vinculadas entre sí ni que tengan algún tipo de incompatibilidad con GAWA Capital e INSOTEC. En el caso de que se infrinjan estas normas, se declarará la inadmisión de la proposición.

La apertura de las ofertas se efectuará de forma simultánea y con garantía del rigor y transparencia de la gestión. De observarse defectos subsanables en la documentación presentada, el Órgano de Contratación concederá, en su caso, el plazo de dos días hábiles, para que el licitador subsane o corrija los defectos subsanables. Se entienden por subsanables los simples defectos formales no esenciales y/o aquellos que permiten completar la documentación para la acreditación de los ofertantes.

13. Admisión de licitadores

El Órgano de Contratación analizará la documentación recibida relativa a las condiciones de admisión de los licitadores a los efectos de establecer la lista de licitadores admitidos. En el caso de que se identificará algún error subsanable, se solicitará al licitador afectado la subsanación concediéndole un plazo de dos días hábiles.

Una vez fijada la lista de licitadores admitidos, el Órgano de Contratación procederá a la apertura y análisis de la documentación presentada por los licitadores. De resultar necesario, se solicitará a los licitadores que subsanen los defectos subsanables que se detecten en la documentación presentada en el plazo de dos días hábiles.

El Órgano de Contratación valorará las ofertas presentadas por los licitadores atendiendo a los criterios de valoración señalados en el apartado 14 para lo cual podrán solicitar cuantos informes técnicos estimen pertinentes, todo ello para identificar la mejor oferta.

En el caso de que no se hubieran presentado ofertas o las presentadas fueren inadecuadas, irregulares o inaceptables el procedimiento se declarará desierto.

14. Criterios de valoración de la oferta

Para las ofertas presentadas que cumplan los criterios de aptitud, la calidad de cada oferta técnica se evaluará de acuerdo con los criterios de valoración y la ponderación asociada según se detalla a continuación:

Criterios de valoración	Criterio de puntuación
Fase I	
Propuesta técnica: - Experiencia - Metodología - Equipo de trabajo	45 puntos: - Experiencia (20) - Metodología (15) - Equipo de trabajo (10)
Fase II	
Propuesta económica	55 puntos
Puntuación total	**100 puntos**

La puntuación de cada apartado se ponderará en función de su valoración como excelente (100%), buena (75%), normal (50%), regular (25%) y mala (0%).

15. Clasificación de ofertas

Una vez examinados los criterios de aptitud de las propuestas recibidas, pasarán a la Fase I las ofertas válidas. En la Fase I se clasificará por orden de puntuación, de acuerdo con la información enviada y desglosada en el punto 8.

Pasarán a la Fase II de valoración las ofertas que obtengan una puntuación mínima de 32 puntos.

En la Fase II se valorará la oferta financiera de los licitadores calificados y una vez completada esa Fase de valoración, se realizará una actualización de clasificación de las propuestas clasificadas y se procederá a la adjudicación provisional de la licitación a la oferta que resulte con una puntuación global más alta.

16. Criterios de valoración de la oferta económica

La oferta con el presupuesto total más bajo recibe 55 puntos. Los demás reciben puntos mediante la siguiente fórmula:

Puntaje financiero = (Presupuesto más bajo /Presupuesto de la oferta que se está considerando) x 55.

Al evaluar las ofertas financieras, el Órgano de Contratación compara solo las tarifas totales y sumas globales y se tendrá en cuenta cualquier coste recurrente y futuro asociado a la continuidad del proyecto.

17. Adjudicación provisional y definitiva. Periodos de alegaciones

El Órgano de Contratación comunicará formalmente a todos los licitadores la adjudicación provisional a la mejor oferta. Estos tendrán un plazo de dos (2) días hábiles desde la notificación para solicitar por escrito alegaciones o presentar argumentos en contra de la adjudicación provisional. El Órgano de Contratación deberá contestar dichas peticiones y, si fuera oportuno, dicho Órgano subsanará los defectos subsanables, lo cual deberá ser comunicado formalmente a todos los licitadores. Dicha comunicación contempla los nuevos plazos a considerar para el proceso de adjudicación.

Ni las alegaciones ni los argumentos contra el procedimiento o contra su resultado interrumpirán el proceso de la licitación, salvo que se verificara la existencia de defectos insubsanables del procedimiento, que lo dejarán sin efecto, en cuyo caso, el Órgano de Contratación así se lo comunicará a todos los licitadores.

El Órgano de Contratación solicitará al adjudicatario provisional, si procede, la presentación de la documentación adicional prevista en los términos de referencia en el plazo de dos 2 días hábiles. En el caso de no recibir en tiempo y forma la documentación requerida al adjudicatario provisional, se entenderá que éste ha retirado su oferta, procediendo en este caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Recibida en tiempo y forma la documentación solicitada y valorada favorablemente por el Órgano de Contratación la adjudicación provisional devendrá en definitiva y el Órgano de Contratación realizará las comunicaciones oportunas.

18. Protección de datos

El adjudicatario definitivo deberá incorporar en el contrato las cláusulas de confidencialidad y protección de datos de firmantes y personas de contacto de acuerdo con el clausulado descrito en el Anexo IV.

ANEXO I. SERVICIOS SOLICITADOS

CONSULTORÍA PARA ACTUALIZAR LA BASE DE DATOS DEL CORE BANCARIO DE INSTITUTO DE INVESTIGACIONES SOCIOECONÓMICAS Y TECNOLÓGICAS ("INSOTEC")

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. Contexto

El Fondo Huruma es un fondo de inversión de impacto dirigido a mejorar el acceso a la financiación de los pequeños y medianos agricultores invirtiendo en Instituciones de Microfinanzas (IMF) y otros Intermediarios Financieros con enfoque agro/rural y fortaleciendo su diseño de productos, ofertas, procesos, gestión de riesgos y las capacidades de sus empleados. Huruma, también apoya a organizaciones de productores y PYMES de las cadenas de valor agrícolas con el propósito de reforzar las y prepararlas para la inclusión de los pequeños agricultores en sus operaciones.

La Facilidad de Asistencia Técnica actúa en paralelo al fondo de inversión y opera de manera independiente. Está financiado por la Comisión Europea a través de COFIDES y gobernado por el Comité de Dirección de Asistencia Técnica.

La Facilidad de Asistencia Técnica es un elemento clave de la propuesta de valor del Fondo Huruma y se establece para brindar fortalecimiento a las entidades invertidas que se instrumentaliza a través de proyectos de Asistencia Técnica hechos a la medida para mejorar sus capacidades y ayudar a incrementar el impacto de global de las inversiones.

2.Ubicación

Este proyecto de asistencia técnica se llevará a cabo en la Ciudad de Quito, Ecuador con potenciales viajes dentro del país.

3. Institución Beneficiaria

Instituto de Investigaciones Socioeconómicas y Tecnológicas ("INSOTEC").

4. Convenio de Contribución

Con fecha 30 de enero de 2023 se firmó el Convenio de Contribución entre INSOTEC y GAWA Capital, documento en el que se acuerda el otorgamiento de una asistencia técnica a INSOTEC. Dentro de este Convenio se estipula la magnitud del proyecto, que consiste en el Apoyo a la transformación digital y al desarrollo de productos de INSOTEC.

5. Objeto del contrato

Contexto

El Instituto de Investigaciones Socioeconómicas y Tecnológicas (INSOTEC) es una ONG ecuatoriana con más de 40 años de experiencia que promueve el desarrollo económico, social, tecnológico y educativo de las zonas rurales de Ecuador a través de la inclusión financiera.

INSOTEC tiene una fuerte misión social, trabajando para llegar a los miembros más vulnerables de la sociedad. Actualmente ofrece microcréditos productivos a poblaciones de bajos ingresos para actividades como la agricultura, la manufactura y el comercio, entre otras. INSOTEC también ayuda a sus clientes a través de programas de educación financiera, asistencia agrícola y ganadera, así como acceso a servicios sanitarios.

INSOTEC cuenta con una cartera de crédito de aproximadamente 60 millones de dólares brutos y más de 17.000 clientes a través de sus 21 sucursales en 8 provincias (Pichincha, Chimborazo, Tungurahua, Cotopaxi, Manabí, Sto. Domingo, Guayas, Los Ríos). INSOTEC se enfoca en productos de crédito, siendo el préstamo promedio de alrededor de USD 3.800. La cartera está compuesta en más de un 70% por créditos rurales, de los cuales el 55% se destina a actividades agropecuarias.

INSOTEC ha prestado servicios a las comunidades agrícolas desde sus inicios y recientemente ha desarrollado una perspectiva de cadena de valor en alianza con importantes empresas del sector agrícola ecuatoriano para canalizar el crédito agrícola. Además, actualmente busca digitalizar el proceso de crédito para mejorar la eficiencia y el servicio al cliente. Huruma le permitirá completar su transformación, posibilitando un mayor crecimiento.

Como parte de su plan estratégico, INSOTEC ha estado planeando la adquisición de una licencia bancaria. Este proceso culminó el 14 de abril de 2022, cuando la institución compró el 100% de las acciones de Finca Ecuador. La compra permitirá a INSOTEC ofrecer a sus clientes la gama completa de productos y servicios relacionados con la inclusión financiera. Es decir, no sólo productos de crédito, sino también de ahorro/inversión.

La nueva entidad resultante lanzará una nueva marca comercial (Amibank) al tiempo que mantendrá la licencia bancaria de Finca e incorporará su cartera de crédito. Esta nueva entidad bancaria tendrá una cartera bruta de préstamos de más de 120 millones de USD, 31 agencias en todo el país y más de 30.000 clientes.

INSOTEC quiere aprovechar las oportunidades de sinergia y optimizar la generación de valor para el negocio a medio y largo plazo. De esta manera, se ha decidido integrar todas las operaciones en el core bancario de Banco Finca (COBIS).
Este core bancario cuenta con los módulos necesarios para realizar toda la operativa bancaria interna prevista, muchos de los cuales no están disponibles actualmente en el core bancario de INSOTEC (FBS - Financial Business System). Estos módulos son:

- Depósitos (a corto y largo plazo)
- Efectivo y transacciones internas
- Cheques/Sistemas de compensación
- Capacidades transaccionales fuera de línea
- Estructuras según la entidad reguladora (Pasivo)
- Tarjetas de débito
- Banca por Internet
- Banca móvil
- Billetera electrónica

Además, el Banco Finca posee el código fuente de COBIS, característica que permitirá a la entidad resultante realizar las implementaciones/desarrollos necesarios internamente para avanzar en el crecimiento proyectado. El Servicio de Asistencia Técnica del Fondo Huruma está apoyando este esfuerzo a través de diferentes actividades.

El software COBIS es un Core Bancario desarrollado por una empresa ecuatoriana, Cobis Corp. Es una corporación con más de 40 años de experiencia en el mercado nacional e internacional. Cobis Corp es una institución que contempla soluciones para el manejo de banca electrónica, comercio electrónico, banca abierta, adicionalmente cumple con todos los estándares regulatorios exigidos por las autoridades reguladoras. Desde el punto de vista tecnológico, está desarrollado en una arquitectura orientada a servicios "SOA", y su código de programación desarrollado a través de MS Visual Basic. En la actualidad, el núcleo bancario Cobis está implantado en más de 50 instituciones financieras de todo el mundo.

Descripción del Contrato

El objeto del contrato es la actualización de la base de datos del Core bancario para permitir los desarrollos posteriormente requeridos derivados del proceso de fusión.

Un Core Bancario es un sistema informático específico del sector financiero donde se registra toda la información de los clientes, los movimientos de sus cuentas, los préstamos, inversiones y demás operativa. Adicionalmente consolida la información contable de la institución desde donde se generan los estados financieros y se reporta a las entidades regulatorias y de control. Este sistema central también almacena y trata la información relativa al negocio y la toma de decisiones estratégicas y operativas de la entidad.

Por su parte, la base de datos del Core bancario ofrece el servicio de almacenamiento y acceso de datos al software bancario. Por tanto, almacena todos los datos de las transacciones y hace que los datos almacenados en él sean seguros y fiables. Adicionalmente se encuentran implementados en el motor de la base de datos las herramientas de lógica de negocio.

Actualmente el servicio de base de datos está siendo proporcionado por Sybase (propiedad del grupo SAP) y vinculada al actual sistema bancario central COBIS de Banco Finca. Esta base de datos está obsoleta y no cuenta con el soporte por parte del proveedor. Esto representa un importante riesgo operativo ya que, en caso de indisponibilidad del sistema, el proveedor no ofrecería asistencia o garantías de ningún tipo. Además, la fusión y futura migración al Core bancario COBIS representa un riesgo adicional debido a la mayor necesidad de datos.

En términos de ciberseguridad, la presente base también presenta varias brechas de vulnerabilidad como son la falta encriptación de datos (de manera que no pueda ser legible ante accesos no autorizados) o paneles de seguridad avanzado que permitan definir perfiles y niveles de acceso al sistema que tampoco están disponibles. Además, no existen pistas de auditoría de acceso a la base de datos para seguimiento y control en caso de acceso irregular a información sensible de la organización (requisito de cumplimiento normativo requerido por la Superintendencia de Bancos[2]).

Por las razones anteriores la información bancaria deberá ser migrada a un nuevo sistema de base de datos actualizado y contar con el soporte respectivo.

Las especificaciones técnicas del producto y servicios requeridos y que serán utilizadas para la valoración de las ofertas son:

[2] "Normas Generales para Instituciones del Sistema Financiero" Página 30 ítem 22.6 y Página 31 ítem 22.13; https://www.superbancos.gob.ec/bancos/wp-content/uploads/downloads/2017/06/L1_X_cap_V.pdf

- Licenciamiento de base de datos para 5 procesadores
- Licenciamiento para ambientes productivos y no productivos (producción, pruebas y desarrollo)
- Herramientas de encriptación, particionamiento, seguridades avanzadas y compresión
- Replicación activa-activa entre ambiente de base de datos de producción y ambiente de backup (sitio alterno).
- Consultoría de implementación de licenciamiento

6. Principales entregables esperados

Actividad	Entregable	Fecha
Gestión de compra y contrato de licencia para base de datos	Contrato de compra firmado de licenciamiento de base de datos	2º T 2023
Actualización de la base de datos	Licenciamiento activo de base de datos para ambientes de producción y desarrollo	3º T 2023
Activación de herramientas para pistas de auditoría y seguridad avanzadas	Activación de herramientas para pistas de auditoría y seguridad en producción	4º T 2023

7. Principales resultados esperados

Actividad	Indicador	Línea de Base	Objetivo	Verificación	Fecha
Actualización de la base de datos del Core bancario de INSOTEC	Actualización de la base de datos	Licencia actual Sybase 15.0.3	Licenciamiento actualizado de base de datos para ambientes de producción y desarrollo para 5 Cores.	Informe de sistema	2º T 2023
	Tiempos de respuesta de la base de datos en el procesamiento de cierre del core bancario	Tiempo actual promedio cierre fin de día: 5 horas, 40 minutos	Mejora de 30 % en el tiempo del cierre de fin de día	Bitácora de control (fecha/hora/ min) de inicio y fin de proceso de cierre core bancario	4ºT 2023

8. Fecha provisional de inicio del contrato

17/04/2023

9. Periodo de implementación

El período inicial de ejecución del contrato será de 3 trimestres. Este plazo podrá ampliarse, previa aprobación del Órgano de Contratación.

ANEXO II. CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS

A continuación, se indican una serie de condiciones para la prestación de los servicios solicitados que deberán ser incorporadas en su propuesta para que sea considerada como oferta admisible, bien mediante aceptación por referencia a este documento, bien mediante incorporación en la propia propuesta en los mismos términos o sustancialmente similares.

a) Implicación del consultor externo y forma de trabajo

El consultor externo deberá asumir el liderazgo en la ejecución de los servicios que se solicitan en el presente documento.

El consultor principal frente a GAWA Capital e INSOTEC será su firma, sin perjuicio de que puedan ustedes utilizar, si se estimase necesario, a otros consultores, propios o asociados, en todas aquellas cuestiones que precisen su colaboración. Su firma deberá estar en condiciones de realizar labores de interlocución frente a dichos consultores, asumiendo la responsabilidad de su trabajo, todo ello sin perjuicio de las comunicaciones directas que GAWA Capital e INSOTEC consideren necesarias mantener con el mismo, para hacer cuantas aclaraciones sean necesarias sobre el contenido de los informes preparados por dichos consultores o sobre las actuaciones realizadas por aquél/aquéllos.

Las facturas de honorarios deberán ser emitidas por su propia firma a INSOTEC.

b) Conflicto de Intereses

Para la realización del trabajo su firma deberá proporcionar servicios de consultoría imparcial y objetivo, no teniendo o permitiendo que las personas involucradas en el mismo tengan ningún conflicto de intereses al aceptar o llevar a cabo dicho trabajo.

c) Confidencialidad

Véase Anexo IV.

d) Protección de datos personales

Véase Anexo IV.

e) Derechos de Propiedad Intelectual

Todos los informes, estudios, planes de negocio, gráficos, datos técnicos, especificaciones y cualquier otro material preparado para este trabajo de asesoramiento se realizan de forma exclusiva para INSOTEC y GAWA Capital, que podrán utilizarlos ya sea internamente o frente a terceros.

f) No cesión de trabajadores

En ningún caso la presente convocatoria de consultoría podrá entenderse o implicar cesión de trabajadores por su parte a INSOTEC.

La firma deberá hacer constar en su propuesta el compromiso de ejercer de modo real, efectivo y periódico el poder de dirección inherente a toda empresa en relación con sus trabajadores.

Asimismo, deberá indicar en su propuesta la persona, perteneciente a su plantilla, que coordinará el trabajo y será el interlocutor frente a INSOTEC.

g) Validación de criterios de aptitud

No se podrá contratar con ninguna entidad cuyos criterios de aptitud no hayan sido previamente validados (véase Anexo V).

En consecuencia, el cumplimiento de este requisito será condición previa indispensable para la contratación de sus servicios, siendo imperativo que el licitador justifique documentalmente los criterios de aptitud y que en su propuesta incorpore el compromiso de confidencialidad y la declaración responsable a la que se hace referencia en el Anexo III.

h) Documentación adicional

En el formulario adjunto (Anexo V) se incorpora la documentación a aportar para dicha validación la cual le será requerida al candidato seleccionado en la adjudicación provisional. En el caso de que parte de la documentación obre ya en poder de GAWA Capital e INSOTEC, háganlo constar en el propio formulario.

i) Contrato

De resultar su Entidad la adjudicataria deberá celebrar un contrato con INSOTEC que recoja al menos las siguientes menciones:

a) La identificación de las partes.

b) La acreditación de la capacidad de los firmantes para suscribir el contrato.

c) Definición del objeto del contrato.

d) Referencia a la legislación aplicable al contrato.

e) La enumeración de los documentos que integran el contrato.

f) El precio cierto, o el modo de determinarlo.

g) Las modificaciones posibles y fijación del método de coste de las mismas.

h) La duración del contrato o las fechas estimadas para el comienzo de su ejecución y para su finalización, así como la de la prórroga o prórrogas, si estuviesen previstas.

i) Las condiciones de recepción, entrega o admisión de las prestaciones.

j) Las condiciones de pago.

k) Los supuestos en que procede la resolución.

l) La regulación relativa a los epígrafes anteriores sobre: confidencialidad, protección de datos, cesión de trabajadores, subcontratación y capacidad técnica, Derechos de propiedad intelectual.

j) Ley y jurisdicción

El contrato de servicios en caso de ser seleccionado deberá estar sometido a ley y jurisdicción ecuatoriana**.**

ANEXO III - MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

(Para acreditación provisional previa a la adjudicación definitiva)

Fecha:

Nombre/Razón social licitador:

CIF/NIF/Otro N.º identificación fiscal:

Objeto licitación:

DECLARO RESPONSABLEMENTE

I. Que el licitador (*nombre de la persona física o jurídica*) tiene plena capacidad de obrar.

II. Que el licitador (*nombre de la persona física o jurídica*) no se halla incurso en supuesto alguno de prohibición de contratar a los que se refiere el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público español (LCSP) [3] y posee la habilitación técnica o profesional para ejecutar el encargo.

III. Que el licitador (*nombre de la persona física o jurídica*) puede acreditar su solvencia tanto económico-financiera como técnica.

IV. Que la totalidad de la documentación acreditativa relativa a los apartados anteriores pueden ser aportados a GAWA Capital e INSOTEC con anterioridad a la adjudicación definitiva en el caso de resultar el licitador seleccionado para la contratación de referencia de acuerdo con lo previsto en la licitación.

Firma:

Nombre:

Cargo del firmante (*con facultades de representación*):

NIF:

Correo electrónico:

Sus datos serán tratados con la finalidad de gestionar la relación comercial y administrativa con GAWA Capital e INSOTEC siendo la base legal del tratamiento la ejecución del contrato del que Ud. mismo es parte. Los datos se conservarán mientras dure la relación contractual y los plazos legales oportunos. Para ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento envíe una comunicación a: dpo@valvonta.es. En caso de que no se satisfaga su derecho puede reclamar a la Agencia Española de Protección de Datos. Para más información consulte nuestra política de privacidad en nuestro sitio web.

[3] https://www.boe.es/buscar/pdf/2017/BOE-A-2017-12902-consolidado.pdf

ANEXO IV: CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

[nombre Proveedor] está obligado a mantener total confidencialidad, tanto durante el periodo de vigencia de este contrato, como una vez finalizado el mismo, de cuanta información obtenga relacionada directa o indirectamente con los servicios prestados, respondiendo frente a ***INSOTEC y GAWA Capital*** *del incumplimiento del deber de confidencialidad.*

A los efectos del presente contrato, tendrá la consideración de información confidencial, cualquiera relativa a asuntos comerciales, documentos legales, tecnología, procesos técnicos, metodologías, manuales técnicos, información técnica, procesos, productos, técnicas de marketing, listados de precios, ofertas económicas, datos personales relativos a la plantilla, candidatos y/o clientes, instalaciones y dependencias, que antes de ser recibidas por [nombre Proveedor] no estaban en conocimiento o poder de ésta.

Se hace constar expresamente el carácter confidencial de la información que pudiera llegar a conocimiento de [nombre Proveedor] a través del acceso a los manuales técnicos que INSOTEC proporcione y el listado de clientes de INSOTEC.

[nombre Proveedor] se compromete frente a INSOTEC a proteger, contra cualquier tipo de revelación no autorizada, la información proveniente de ésta, siempre y cuando dicha información haya sido claramente identificada, por escrito, como confidencial. Durante toda la vigencia del contrato, [nombre Proveedor] se compromete a aplicar la misma diligencia en la protección de la información de INSOTEC, que aplicaría en la protección de su propia información confidencial.

[nombre Proveedor] no podrá hacer uso de la información confidencial a que tenga acceso al amparo del presente contrato, para fines distintos de los recogidos en el mismo.

A la expiración de este contrato [nombre Proveedor] se obliga a la devolución, sin necesidad de requerimiento previo, de toda aquella documentación o material que INSOTEC le hubiera entregado.

Las Partes se comprometen y obligan a tratar de modo confidencial cualesquiera datos e información de carácter personal que traten en virtud del presente contrato y a cumplir adecuadamente y en todo momento las disposiciones vigentes que apliquen en materia de protección de datos.

En concreto [nombre Proveedor] se obliga a informar y, en su caso, a recabar el consentimiento conforme a los requisitos normativos exigibles, de ***su personal*** *de los cuales recabe datos de carácter personal. Además, deberá Informar a dichas personas y, en su caso, solicitar el consentimiento, para que sus datos sean comunicados a INSOTEC y GAWA Capital para que ésta los pueda incorporar a sus bases de datos en calidad de responsable del tratamiento de los mismos.*

Las Partes, como responsables del tratamiento, se informan mutuamente de que los datos personales (datos identificativos, de contacto, de firma, así como los que puedan figurar en la documentación acreditativa de la representación) de los firmantes que actúan en nombre y representación de cada una de las Partes en el presente Acuerdo (los "Representantes"), así como los datos personales (datos identificativos y de contacto) de las personas que se indican en el presente Acuerdo a efecto de notificaciones (las "Personas de Contacto") o de aquellas otras que se pudieran indicar con posterioridad; serán tratados por cada una de las Partes con la finalidad de gestionar el mantenimiento, cumplimiento, desarrollo, control y ejecución de lo dispuesto en el presente Contrato.

Los datos de los Representantes y las Personas de Contacto serán conservados por las Partes durante la vigencia de este Acuerdo. Una vez finalizado, quedarán bloqueados durante los plazos de prescripción legal, con carácter general diez años. Transcurridos los plazos de prescripción legal, los datos serán destruidos.

Las Partes no cederán a terceros los datos personales de los Representantes y las Personas de Contacto, salvo que la ley así lo establezca.

Los Representantes y las Personas de Contacto podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, mediante un escrito al que se acompañe una copia de un documento acreditativo de su identidad a la dirección que se indique entre cada una de las partes. Igualmente, aquellas personas que consideren que no se han respetado el ejercicio de sus derechos de manera adecuada, pueden presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es)

Las Partes se obligan a adoptar y mantener las medidas de índole técnica y organizativa necesarias para garantizar la seguridad de los datos personales que traten en la ejecución del presente Acuerdo. Cada Parte será responsable del tratamiento de los datos que correspondan.

En caso de que la ejecución de algún servicio entre las partes implique la configuración como encargada del tratamiento de alguna de las Partes, deberá suscribirse un contrato de acceso a datos en los términos que exigen la legislación aplicable, incluida la posible subcontratación de servicios.

Las obligaciones de secreto establecidas en los párrafos anteriores no serán aplicables cuando exista cualquier requerimiento administrativo o judicial u otro imperativo legal en contrario.

ANEXO V. MODELO SOLICITUD DE VALIDACIÓN DE CRITERIOS DE APTITUD

(Solo necesario completar para adjudicatario definitivo)

Fecha:
Nombre/Razón social licitador:
Nº identificación fiscal:
Objeto licitación:

(Eliminar la opción que no proceda)

PERSONA JURÍDICA:

Por la presente la sociedad ……., a la que yo …… represento en calidad de ……(*cargo y representación legal*), les solicita ser validada por INSOTEC y GAWA Capital para lo cual les remitimos la siguiente documentación relativa a:

1. ***Capacidad de obrar***

☐ Escritura de constitución o Estatutos Sociales o acto de constitución *(debidamente inscritos en el Registro Mercantil)* o certificado del Registro Mercantil sobre los epígrafes de constitución, objeto social, domicilio y órganos de administración

PERSONA FÍSICA:

Por la presente, yo D./Dña. ……. (*nombre y apellidos*), solicito ser validada por INSOTEC y GAWA Capital para lo cual les remito la siguiente documentación relativa a:

1. ***Capacidad de obrar***

☐ DNI o Pasaporte

2. ***No concurrencia de prohibición de contratar (PERSONA JURÍDICA O FÍSICA)***

☐ Declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado

3. ***Solvencia económico – financiera (PERSONA JURÍDICA O FÍSICA)*** *(elegir al menos una opción relevante)*

☐ a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

☐ b) Cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. *Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.*

☐ c) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato.
Referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

☐ d) Otras modalidades de acreditación *(a valorar por INSOTEC y GAWA Capital):* ……

4. Solvencia técnica (PERSONA JURÍDICA O FÍSICA)

4.1 Solvencia técnica en los contratos de servicios *(elegir al menos una opción relevante)*

☐ a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.

☐ b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.

☐ c) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

☐ d) Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

☐ e) En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.

☐ f) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

☐ g) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

☐ h) Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.

☐ i) Otras modalidades de acreditación *((a valorar por INSOTEC y GAWA Capital):*

5. Habilitación[4] (PERSONA JURÍDICA O FÍSICA) (si aplica)

☐ Prueba de habilitación profesional o técnica

6. Otra documentación opcional *(pueden aportar puntuación adicional en la selección)*

☐ Certificaciones de Calidad

☐ Certificaciones de Medioambiente

☐ Documentación de Responsabilidad Social Corporativa

[4] La habilitación profesional o empresarial es la titulación, licencias o autorizaciones necesarias para desarrollar una actividad o ejercer una profesión. No todas las actividades la requieren, por eso es el propio licitador quien debe informar de lo que es imprescindible para el desarrollo de su actividad, y, en su caso, acreditarla documentalmente. Ej. *colegiación para que un abogado ejerza, inscripción en un registro de entidades autorizadas para una empresa de tasaciones*

Adicionalmente, por la presente afirmo que el objeto social y actividades del licitador no quebrantan ninguno de los Principios establecidos en el *Pacto Mundial de las Naciones Unidas (ver www.pactomundial.org)*.

En caso de solicitarlo, será aportada cualquier aclaración o documentación complementaria que requieran en el cumplimiento de sus obligaciones de contratación

Firma:

Nombre:

Cargo del firmante (*con facultades de representación*):

Nº identificación fiscal:

Correo electrónico:

Sus datos serán tratados con la finalidad de gestionar la relación comercial y administrativa con GAWA Capital e INSOTEC siendo la base legal del tratamiento la ejecución del contrato del que Ud. mismo es parte. Los datos se conservarán mientras dure la relación contractual y los plazos legales oportunos. Para ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento envíe una comunicación a: dpo@valvonta.es. En caso de que no se satisfaga su derecho puede reclamar a la Agencia Española de Protección de Datos. Para más información consulte nuestra política de privacidad en nuestro sitio web.